REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERÍODO DE LA XLVIII LEGISLATURA

32.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDE

LA SEÑORA LUCÍA TOPOLANSKY
Presidenta en ejercicio

ACTÚAN EN SECRETARÍA: LOS TITULARES, JOSÉ PEDRO MONTERO Y HEBERT PAGUAS

SUMARIO

		Páginas
1)	**Texto de la citación.....**	2
2)	**Asistencia.....**	2
3)	**Asuntos entrados.....**	3
4)	**Proyecto presentado.....**	4

Páginas

– El señor senador Mieres presenta un proyecto de ley por el que se establece un marco regulatorio para el desarrollo de la actividad de los guardavidas.

• Pasa a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

5) Pedidos de informes..... 14

– El señor senador Amorín solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionado con la suscripción de un convenio con la Liga de Fomento de San Luis, departamento de Canelones.

– El señor senador Lacalle Pou solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio del Interior, relacionado con un procedimiento policial llevado a cabo en el Hogar Seamos el día 12 de setiembre del corriente.

– El señor senador Mieres solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Economía y Finanzas y, por su intermedio, a la Dirección General Impositiva, relacionado con la situación de la empresa Fripur S. A.

• Oportunamente fueron tramitados.

6) Exposición escrita..... 22

– El señor senador Lacalle Pou solicita se curse una exposición escrita con destino a la Suprema Corte de Justicia, relacionada con un procedimiento policial llevado a cabo en el Hogar Seamos el día 12 de setiembre del corriente.

• Se procederá de conformidad.

7) Reiteración de pedido de informes..... 25

– A solicitud del señor senador Mieres, el Senado resuelve hacer suyo y reiterar un pedido de informes con destino al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, relacionado con la gestión del Plan Juntos entre los años 2010 y 2015.

8) Inasistencias anteriores..... 25

– Por secretaría se da cuenta de las inasistencias registradas a las últimas convocatorias.

9) Solicitudes de licencia e integración del Cuerpo..... 25

– El Senado concede las licencias solicitadas por los señores senadores García, Tourné, Amorín, Carámbula, Heber, Cardoso, Coutinho, Agazzi y Delgado.

– Quedan convocados los señores senadores Piñeyrúa, Da Silva, Pardiñas, Iglesias, Lorier, Silveira, Saravia, Pesce, Garín y Asiaín.

10) Solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para destituir de su cargo a varios funcionarios.... 28

• El Senado concedió venia para destituir de su cargo a tres funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas.

11) Levantamiento de la sesión..... 28

• Por moción del señor senador De León, el Senado resuelve pasar a cuarto intermedio hasta el día de mañana a las 10:00.

---

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 19 de setiembre de 2016

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria mañana martes 20 de setiembre, a las 10:00, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

Orden del día

1.º) Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita la venia correspondiente a fin de destituir de su cargo a tres funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección Nacional de Aduanas. (Se incluye en el orden del día por vencimiento del plazo reglamentario). (Plazo constitucional vence el 4 de octubre de 2016).

Carp. n.º 620/2016 - rep. n.º 337/2016

2.º) Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita la venia correspondiente a fin de destituir de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Se incluye en el orden del día por vencimiento del plazo reglamentario). (Plazo constitucional vence el 5 de octubre de 2016).

Carp. n.º 622/2016 - rep. n.º 338/2016

Hebert Paguas
Secretario

José Pedro Montero
Secretario».

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Asiaín**, **Aviaga**, **Ayala**, **Bordaberry**, **Da Silva**, **De León**, **Gallicchio**, **Gandini**, **Garín**, **Lacalle Pou**, **Lorier**, **Martínez Huelmo**, **Meléndez**, **Mieres**, **Moreira**, **Mujica**, **Otheguy**,

Pardiñas, **Passada**, **Payssé**, **Pesce**, **Pintado**, **Saravia**, **Silveira**, y **Xavier**.

FALTAN: con licencia, por estar en ejercicio de la presidencia de la república, el señor **Sendic** y los señores senadores **Agazzi**, **Amorín**, **Besozzi**, **Carámbula**, **Cardoso**, **Coutinho**, **Delgado**, **García**, **Heber**, **Larrañaga**, **Michelini** y **Tourné**; con aviso, los señores senadores **Alonso**, **Bianchi**, **Camy** y **Piñeyrúa**; y, sin aviso, el señor senador **Iglesias**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 10:00).

–Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El Poder Ejecutivo remite un mensaje, de conformidad con lo establecido por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la república, por el que solicita la venia correspondiente para designar en calidad de fiscales letrados departamentales, escalafón "N", a las doctoras Mirna Busich Picardo y Verónica Bujarín Pérez.
–A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

El Poder Judicial remite respuesta a un pedido de informes solicitado por el señor senador Pedro Bordaberry, relacionado con el manejo de información ante actividades llevadas a cabo por hinchas de diferentes equipos del fútbol uruguayo.
–OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR BORDABERRY.

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

• por el que se aprueba la Ley General de Derecho Internacional Privado.
–A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

• Por el que se modifica el artículo 4.° de la Ley n.° 19313, de 13 de febrero de 2015, referida al trabajo nocturno.
–A LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

• Por el que se establecen exoneraciones fiscales para los contribuyentes y población afectada por el tornado acaecido en la ciudad de Dolores, departamento de Soriano, el día 15 de abril de 2016;

• por el que se modifican las alícuotas del impuesto de asistencia a la seguridad social, artículo 155 desglosado del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2015.
–A LA COMISIÓN DE HACIENDA.

Asimismo, remite notas comunicando que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

• por el que se autoriza al Gobierno a aumentar la participación de la República Oriental del Uruguay en el capital accionario de la Corporación Interamericana de Inversiones;

• por el que se autoriza al Gobierno a suscribir el aumento general de sus recursos en el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (Fonplata);

• por el que se modifican artículos de la Ley n.° 19293, de 19 de diciembre de 2014, Código del Proceso Penal;

• por el que se modifica el artículo 21 de la Ley n.° 19210, de 29 de abril de 2014.
–AGRÉGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVENSE.

Además, remite copia de una exposición escrita presentada por la señora representante nacional Susana Andrade, relacionada con la ratificación del Acuerdo de París por parte de la República Oriental del Uruguay.
–OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LAS COMISIONES DE MEDIO AMBIENTE, DE POBLACIÓN, DESARROLLO E INCLUSIÓN Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca remite respuesta de la Dirección General de Servicios Agrícolas y de la Dirección General de Servicios Ganaderos a un pedido de informes solicitado por la señora senadora Carol Aviaga, relacionado con el uso y control de glifosato y otros agroquímicos en la agricultura.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite respuesta a un pedido de informes solicitado por la señora senadora Carol Aviaga, relacionado con el ausentismo laboral en dicho organismo.
–OPORTUNAMENTE FUERON ENTREGADAS A LA SEÑORA SENADORA AVIAGA.

El Ministerio de Salud Pública remite respuesta a un pedido de informes solicitado por el señor senador José Amorín, relacionado con la situación en que se encuentra la emergencia del Hospital Pasteur y con los gastos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado por concepto de compras y ventas de servicios médicos.
–OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR AMORÍN.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente remite respuesta del Banco Hipotecario del Uruguay a un pedido de informes solicitado por el señor senador Sebastián da Silva, de fecha 15 de junio del corriente, relacionado con la adquisición de vehículos oficiales.

–OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR DA SILVA.

La Presidencia del Senado remite dos resoluciones por las cuales se designan:

• a partir del 1.º de setiembre de 2016, en el grado de taquígrafo I del escalafón "D" - serie Taquigrafía de la Cámara de Senadores, a las señoras Andrea Martínez, María Palenzuela, María Isabel García, Sandra Macedo y Jennifer Kis;

• a partir del 2 de setiembre de 2016, en el grado de oficial del escalafón "F" - Intendencia de la Cámara de Senadores, a la señora Ángela Mateus.

–TÉNGANSE PRESENTES.

El señor senador Luis Lacalle Pou, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento del Senado, solicita se curse una exposición escrita con destino a la Suprema Corte de Justicia, relacionada con un procedimiento policial llevado a cabo en el Hogar Seamos el día 12 de setiembre del corriente.

–HA SIDO REPARTIDA. SE VA A VOTAR UNA VEZ FINALIZADA LA LECTURA DE LOS ASUNTOS ENTRADOS.

El señor senador Pablo Mieres solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.º de la Ley n.º 17673, de 21 de julio de 2003, la reiteración de un pedido de informes con destino al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a los efectos de que el Cuerpo lo haga suyo, relacionado con la gestión del Plan Juntos entre los años 2010 y 2015.

–SE VA A VOTAR UNA VEZ FINALIZADA LA LECTURA DE LOS ASUNTOS ENTRADOS.

La Junta Departamental de Florida remite copia de la versión taquigráfica de las palabras del señor edil Alejandro Bauer, relacionadas con el cierre de sucursales del Banco de la República Oriental del Uruguay y su política de inclusión financiera en varios departamentos del interior del país.

–OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA COMISIÓN DE HACIENDA.

4) PROYECTO PRESENTADO

SEÑORA PRESIDENTA.- Dese cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El señor senador Pablo Mieres presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establece un marco regulatorio para el desarrollo de la actividad de los guardavidas.

–A LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL».

(Texto del proyecto de ley presentado).

PROYECTO DE LEY

Disposiciones Generales

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto:

a) regular la formación y ejercicio del trabajo de la profesión de guardavidas, incorporando presupuestos básicos y elementales que deben cumplirse en todo ambiente acuático;

b) considerar y reconocer a los guardavidas con título habilitante como personal capacitado para la protección y resguardo de la vida humana en el ambiente acuático;

c) disponer las funciones específicas como así también las responsabilidades en el desempeño de su labor;

d) establecer las responsabilidades que tienen los organismos públicos y privados titulares o responsables de las instalaciones relativas al ambiente acuático, en relación a los guardavidas;

e) establecer las obligaciones que tienen los empleadores con relación a los ambientes acuáticos, instalaciones existentes y el suministro de equipamiento, con el fin de permitir la atenuación de riesgo para los trabajadores guardavidas garantizando la mayor efectividad en la tarea de prevención y rescate en casos de emergencia;

Ámbito de Aplicación

Artículo 2º.- En las playas marítimas, fluviales, lagunas, muelles y/o espigones utilizados para actividades acuáticas y recreativas, tanto públicos como privados, ubicados dentro del ámbito de la República Oriental del Uruguay deberá implementarse un servicio de guardavidas, a cargo de la autoridad departamental competente.

Para el caso de piscinas de clubes deportivos y/o sociales será cometido del gobierno departamental controlar y supervisar que estas instituciones provean el referido servicio de guardavidas que tendrá carácter obligatorio.

Definiciones

Artículo 3º.- A los efectos de esta ley, son de aplicación las siguientes definiciones:

1. Ambiente acuático. Son aquellas instalaciones acuáticas naturales o artificiales, públicas o privadas destinadas al uso común para recreación y deporte, tales como playas marítimas, fluviales, lagunas, ríos, muelles y/o espigones, piscinas de clubes sociales y deportivos que estén habilitadas como balnearios o natatorios para recreación, deporte o rehabilitación de las personas.

2. Guardavidas. Es el técnico profesional formado y entrenado para vigilar, prevenir, atender, supervisar, orientar y asistir técnica y profesionalmente a las personas brindando respuesta inmediata de rescate acuático y/o primeros auxilios de emergencia, ante aquellas situaciones de riesgo que se produzcan dentro del área de responsabilidad.
3. Área de responsabilidad. Es el espacio correspondiente al agua, los alrededores y las estructuras contenidas dentro de las instalaciones donde los guardavidas realizan sus labores.
4. Primeros auxilios de emergencia. Es la respuesta eficaz, inmediata y oportuna que se le brinda a la persona que se encuentra en situación de riesgo que amenaza su vida. Incluye respiración de salvataje, reanimación cardiopulmonar y atención básica de lesiones o heridas.
5. Rescate acuático. Destreza por la cual los guardavidas asisten físicamente a una persona en situación de riesgo dentro del agua, cuando esta aparenta haber perdido la habilidad de ayudarse a sí misma.

Condiciones para ejercer la función de guardavidas

Artículo 4º.- Para desempeñarse como guardavidas, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos, además de los que establezcan los respectivos Gobiernos Departamentales:

A) poseer título otorgado por el Instituto Superior de Educación Física (ISEF) u otra Institución debidamente habilitada por el Ministerio de Educación y Cultura para expedir título de Guardavidas, único documento reconocido como habilitante.

B) ser mayor de dieciocho años.

C) poseer el certificado de aptitud psico-física vigente, otorgado por una institución habilitada.

Extensión de los servicios

Artículo 5º.- Fíjase como período mínimo de prestación de servicios para costas y playas, el comprendido entre el 1º de diciembre de cada año y el 1º de abril del siguiente. En ningún caso el lapso podrá ser inferior a ciento veinte días.

Horarios

Artículo 6º.- Con la finalidad de dar permanente vigilancia y seguridad a los bañistas el servicio en costas y playas será desarrollado en el horario de ocho a veinte horas, siendo la jornada laboral de los guardavidas de seis horas diarias.

Si la jornada laboral se extendiera, las horas adicionales trabajadas serán consideradas como horas extraordinarias, las cuales se abonarán de acuerdo a la Ley Nº 15.996, de 17 de noviembre de 1988 y Ordenanzas aplicables, si es que el empleador es una Intendencia Departamental.

Implementación de los servicios

Artículo 7º.- Es responsabilidad del empleador la implementación de los servicios de guardavidas, y es competencia del grupo de guardavidas la organización, bajo supervisión del empleador, y ejecución de los mismos.

Para una correcta actuación en los sectores de influencia de un ambiente acuático, la cantidad de guardavidas no podrá ser inferior a la que establezca la reglamentación y los convenios colectivos de trabajo de la actividad.

Indumentaria reglamentaria y protección para la salud

Artículo 8º.- Es responsabilidad y obligación del empleador, proveer anualmente la indumentaria para la labor, así como realizar el mantenimiento y controlar el estado de los elementos y construcciones de protección para la salud del guardavidas.

Es obligación de los guardavidas cuidar debidamente la indumentaria que se le entregue y realizar un uso adecuado de las construcciones y elementos que le provean para la protección de su salud.

Elementos de seguridad

Artículo 9º. – Es responsabilidad y obligación del empleador proveer, realizar el mantenimiento y controlar el estado de los elementos de seguridad.

Los mismos serán determinados por el grupo de guardavidas local en coordinación con el empleador con el único fin de posibilitar un eficiente dispositivo de seguridad para con las vidas humanas. Es obligación de los guardavidas utilizar los implementos de seguridad que se le entreguen.

Obligaciones de los guardavidas

Artículo 10º.- Son obligación del guardavidas:

a) prevenir accidentes limitando los riesgos;

b) orientar y dar seguridad a las personas;

c) atender situaciones de emergencia, dando el correspondiente aviso a las autoridades sanitarias o con competencia en materia de seguridad;

d) ejecutar técnicas de rescate acuático necesarias para llegar hasta la víctima, estabilizarla y sacarla de la condición de peligro sin poner en riesgo su vida ni la de otras personas, cumpliendo los protocolos de salvataje;

e) suministrar los primeros auxilios de emergencia necesarios para mantener la vida de la víctima hasta que llegue la asistencia especializada;

f) vigilar las zonas de su área de responsabilidad e informar sobre los peligros para la salud, la seguridad y el bienestar del público a su cargo;

g) conservar en buen estado los materiales, el equipo, las herramientas y el área de trabajo asignada dando cuenta de los deterioros y necesidades de reparación y reposición;

h) solicitar a las autoridades que ejerzan el poder de policía, para que se cumplan las normas y regulaciones estipuladas para la debida vigilancia de los ambientes acuáticos;

i) desempeñar eficaz y lealmente las tareas inherentes al cargo;

j) guardar pulcritud personal y observar un trato respetuoso con el público concurrente al lugar;

k) abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas o sustancias que pudieran alterar las condiciones psicofísicas normales durante el desempeño de las tareas asignadas;

l) abstenerse de utilizar el teléfono celular en horario de trabajo por razones ajenas al mismo, salvo situaciones de emergencia;

m) limitarse a sus tareas específicas dentro del horario de trabajo, permaneciendo en su área de responsabilidad, sin abandonarla, salvo previa autorización del superior inmediato;

n) determinar todos los días las condiciones del lugar asignado para la seguridad de los bañistas, dejando constancia de ello en el informe técnico (en caso de piscinas), o izando la bandera correspondiente (en caso de playas marítimas, fluviales y lagunas).

o) colaborar con la protección del ambiente acuático, su flora y fauna;

p) proteger, defender y hacer respetar el ejercicio de su profesión.

Descripción técnica de la función

Artículo 11º.- La prevención se desarrollará en forma activa a través de programas tendientes a evitar los accidentes, consistiendo aquellos en determinar el grado de peligrosidad de los elementos naturales durante su turno, mediante:

A) la vigilancia de los bañistas, en el sector correspondiente al puesto asignado.
B) el izado de bandera de orientación de acuerdo a las siguientes características: verde, para condiciones aptas para el baño; amarilla, para condiciones variables o inciertas; y roja, para condiciones no aptas para el baño y prohibición de baño. Estando la bandera roja y cuando las condiciones meteorológicas de excepcional peligrosidad lo ameriten, el guardavidas estará exento de las responsabilidades, siempre que lo comunique previamente al superior inmediato. En caso de no hallarse el superior inmediato, se deberá comunicar a los compañeros de trabajo contiguos. Toda otra variante o combinación de banderas de este código base, deberá ser anunciada en los ámbitos competentes en tiempo y forma.
C) el señalamiento de zona de baño autorizada mediante cartelería claramente identificable, así como de las corrientes de retorno, rocas o pozos que ofrezcan peligrosidad a través de banderines rojos.
D) la advertencia al público usuario mediante conversación directa, medios mecánicos, silbato o a través de la orden de retiro en los casos de variación climática inesperada o sobre condiciones de las aguas o ante la desobediencia o desatención de las señales, con la colaboración de la Prefectura Nacional Naval destinada a ese lugar o la autoridad competente en el área de trabajo.
E) el señalamiento de las zonas destinadas a la práctica de deportes náuticos.
F) la realización de actividades especializadas, con el objetivo de educar a la población sobre criterios de seguridad en el agua.
G) cualquier otra que resulte de utilidad para el cumplimiento del objetivo.

Las funciones de rescate consisten en:

A) prestar su concurso para el auxilio de las personas que lo requieran en el puesto asignado.
B) elegir el elemento de rescate a utilizar para cada caso en particular.
C) correr, trasladarse en vehículo y/o nadar hasta dónde se encuentren las víctimas.
D) zambullirse, rastrear a las víctimas a pulmón libre o con medios mecánicos.
E) efectuar tomas o zafes técnicos de manera de no ocasionar voluntariamente lesiones a las víctimas.
F) remolcar a las víctimas, con ayuda mecánica, de terceros o sin ella, hasta una zona donde pueda asistírselas.
G) cargar el cuerpo de las víctimas y ponerlo en condiciones de serle practicadas las técnicas de auxilio, que seleccionará de acuerdo al caso, entre las generalmente aprobadas.
H) cualquier otra actividad necesaria para el correcto desempeño de la tarea de acuerdo a las buenas prácticas.

Las funciones de auxilio consisten en:

A) determinar el tipo y gravedad aparente del accidente.
B) obtener información inmediata, de parte del accidentado o de quienes puedan aportarla.
C) seleccionar, disponer y efectuar las medidas manuales o mecánicas para la aplicación del método de auxilio elegido, por medio de respiración artificial, masaje al corazón, activación de la circulación con masaje periférico o lo que corresponda al caso, incluyendo el cambio de método o la variación de intensidad del tratamiento.
D) coordinar simultáneamente, con los funcionarios del Ministerio de Salud Pública o de la entidad de salud privada que actúe y de la Prefectura Nacional Naval si los hubiere, para la utilización de técnicas y medios médicos, para la mejor asistencia de la víctima o su traslado.
E) continuar prestando auxilio hasta que se decida su traslado, o delegue la responsabilidad en una persona con jerarquía técnica igual o superior, o cuando se haya producido la recuperación y retiro por propio consentimiento del accidentado, o cuando se haya producido y sea comprobado el fallecimiento del accidentado por la autoridad que el guardavidas considere competente.
F) en los casos de accidentes mecánicos con lesión o traumatismo, o de pérdida de salud en zona habilitada o de influencia, el guardavidas deberá concurrir, prestando el auxilio que esté dentro de su capacidad técnica y de sus posibilidades, tomando las medidas de coordinación para la atención que corresponda. Cumplido su cometido, deberá reintegrarse a su sitio de trabajo, sin pérdida de tiempo. En todos los casos deberá prestar atención preferentemente al servicio que está cumpliendo en su zona de trabajo frente a la solicitud de auxilio exterior al mismo.
G) recoger toda información que permita la identificación de la persona accidentada, con precisión sobre la hora y causa del accidente, la que si fuera necesario recabará de testigos, consignándola conjuntamente con la referente a las condiciones climáticas y medidas de rescate y de auxilio practicadas y los resultados obtenidos, así como de las personas e instituciones intervinientes. Esta información se registrará en un parte o informe técnico escrito que elevará en el día, firmado por el o los guardavidas actuantes.
H) cualquier otra actividad necesaria para el correcto desempeño de la tarea, de acuerdo a las buenas prácticas

DERECHOS DE LOS GUARDAVIDAS

Artículo 12º.- Los guardavidas gozan de los siguientes derechos:

a) espacio físico y equipo: deben contar con un espacio físico y todo el equipo que resulte necesario para brindar la asistencia y los primeros auxilios a las personas que los requieran;

b) jornada laboral diferencial: con el fin de mantener la efectividad de la vigilancia y prevención, la jornada laboral de los guardavidas no podrá exceder de seis horas diarias cualquiera sea el ambiente acuático donde desempeñen su trabajo;

c) vestimenta y equipamiento mínimo adecuado;

d) ampliar sus condiciones profesionales manteniéndolas actualizadas y perfeccionar su preparación técnica.

ORGANIZACIÓN FUNCIONAL

Artículo 13º.- Previo al inicio de cada temporada de verano, los empleadores dispondrán los medios necesarios para la contratación del personal a desempeñarse como guardavidas, dando preferencia a los postulantes que acrediten antigüedad en los servicios prestados en cada balneario y club social o deportivo y que posean calificación satisfactoria y desempeño adecuado. Podrán recurrir a las bolsas de trabajo que se creen en los diferentes ámbitos territoriales.

Artículo 14º.- Los empleadores junto con los trámites correspondientes (habilitación de piscinas) deberán presentar anualmente un registro de personal firmado por el guardavidas que contendrá:

A) apellido y nombre;
B) documento de identidad;
C) número de diploma otorgado por el ISEF o instituto habilitado, y copia del mismo.

Montevideo, 16 de setiembre de 2016

Senador Pablo Mieres

Exposición de motivos

El proyecto de ley que se acompaña, busca establecer un marco regulatorio para el desarrollo de la actividad de los guardavidas, disponiendo y reglamentando los requisitos necesarios para su ejercicio y su fiscalización, así como la determinación de sus derechos y obligaciones a los que deben estar sujetos estos trabajadores en el desempeño de su misión. El presente proyecto viene a llenar un vacío legal ante la inexistencia de una norma que regule esta actividad.

No podemos perder de vista la importancia de la actividad desarrollada por estos trabajadores. Ellos son los encargados de prevenir accidentes, vigilar, supervisar, orientar y asistir a las personas que realizan actividades dentro del ámbito acuático al que son asignados; en esa medida, deben tomar decisiones correctas en casos extremos de salvataje o en situaciones de riesgo, siendo necesario que cuenten con un marco regulatorio apropiado para garantizar el desarrollo de su tarea en condiciones adecuadas, establecer su calificación y determinar el alcance de su actuación.

Por otra parte, tampoco debemos olvidar que la protección de las personas, resguardando sus vidas dentro del ámbito en el que desarrollan actividades físicas, recreativas o de esparcimiento, es un derecho que asiste a todos los habitantes de nuestro país y a quienes lo visitan. Es así que el presente proyecto de ley busca dar seguridad para la realización de las diferentes actividades en todos los ambientes acuáticos nacionales.

En definitiva, el interés principal de este proyecto de ley es, específicamente, la regulación de una actividad que se vincula directamente con la salvaguarda de la vida de terceros o propia y con la definición de los requisitos necesarios para poder ejercerla en condiciones adecuadas.

A su vez, la regulación de esta actividad profesional es un requisito indispensable para mejorar las condiciones que nuestro país ofrece a los turistas nacionales y extranjeros. En efecto, la concepción de desarrollar un país turístico requiere de un permanente esfuerzo de mejora en las condiciones de receptividad de los turistas.

Bien se sabe que la actividad turística se concentra fuertemente en la modalidad de turismo de sol y playa, es por ello que el número de turistas es sustancialmente alto en la temporada de verano; una efectiva cobertura de la seguridad de nuestras playas es un requisito indispensable para consolidar y desarrollar nuestra oferta turística. A su vez, la existencia de una normativa clara y precisa que regule la función de los guardavidas es una premisa indispensable y, al mismo tiempo, una ausencia normativa que debe ser solucionada.

Por otra parte, la ausencia de un marco regulatorio de la actividad de estos trabajadores profesionales ha sido uno de los factores que han incidido en la

reiteración de situaciones de conflicto o crisis con el colectivo de los guardavidas. Ha sido frecuente la dificultad de acordar las reglas de juego y las condiciones de trabajo entre empleadores, fundamentalmente los Gobiernos Departamentales, y los guardavidas organizados. Ello se debe a que no existen normas legislativas vigentes y la existencia de acuerdos puntuales (temporada a temporada) y heterogéneos entre los diferentes Gobiernos Departamentales han sido, también, motivo de distorsión en un servicio que debe ser garantizado en forma precisa e indispensable.

Es del caso señalar que el presente Proyecto de Ley encontró inspiración en la Ley Argentina No. 27.155 de 3 de julio de 2015; así como en la Ley Panameña No. 19 de 5 de junio de 2007 y los proyectos de ley oportunamente presentados en nuestro país por los diputados José Homero Mello y Roberto Conde en el año 2002 y por el senador Julio Lara en el año 2010.

A través de las "Disposiciones generales" (Artículo 1) el Proyecto de Ley propuesto define su objeto que acompaña lo expresado ut supra: la regulación de la profesión de guardavidas, establecimiento de sus funciones y la definición de sus responsabilidades y obligaciones.

El artículo 2 establece el "Ámbito de aplicación", que lo constituyen las playas marítimas, fluviales, lagunas, muelles y/o espigones utilizados para actividades acuáticas y recreativas, tanto públicos como privados, incluyendo las piscinas ubicadas en clubes sociales y deportivos. El artículo 3 contiene las definiciones del ámbito acuático, de la figura del guardavidas y de su ámbito de responsabilidad. Define asimismo el alcance de los primeros auxilios de emergencia así como del rescate acuático.

El artículo 4 regula las condiciones para ejercer la función de guardavidas, las que serán complementadas con las disposiciones que los Gobiernos Departamentales implementen. El artículo 5 refiere a la extensión de los servicios, fijándose el mismo en el período comprendido entre el 1º de diciembre y el 1º de abril de cada temporada.

El artículo 6 dice relación con los horarios de prestación del servicio de guardavidas, consagrando jornadas de seis horas diarias para estos trabajadores. El artículo 7 refiere a la implementación de los servicios; el artículo 8 refiere a la indumentaria y protección de la salud; y el artículo 9 enumera los elementos de seguridad requeridos. Todos estos aspectos carecían de regulación y resulta esencial que estén contenidos en un marco normativo de la actividad que nos ocupa. En los artículos 10, 11 y 12 se encuentran las obligaciones de los guardavidas, la descripción técnica de la función y los derechos de aquellos.

Finalmente, los artículos 13 y 14 refieren a la "Organización funcional", esto es con respecto a lo que dice relación con la contratación de los guardavidas y los requisitos de su registro.

Montevideo, 16 de setiembre de 2016

Senador Pablo Mieres

5) PEDIDOS DE INFORMES

SEÑORA PRESIDENTA.- Dese cuenta de un pedido de informes.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El señor senador José Amorín, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionado con la suscripción de un convenio con la Liga de Fomento de San Luis, departamento de Canelones.

OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 14 de setiembre de 2016.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Don Raúl Sendic
Presente

En ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a usted tramite ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas el siguiente pedido de informes:

1. Indicar si esa Secretaría de Estado ha formulado un convenio con la Liga de Fomento de San Luis, departamento de Canelones.
2. En caso afirmativo, indicar:
   a. fecha en que se celebró el convenio;
   b. identificación de los representantes de la Liga de Fomento que suscribieron el mismo;
   c. objeto del convenio;
   d. monto de dinero transferido, en caso de corresponder;
   e. plazos para el cumplimiento de los compromisos de las partes;
   f. si las partes han cumplido totalmente con los términos del convenio;
   g. si la Liga de Fomento ha cumplido con la rendición de cuentas, en caso de corresponder.
3. Aportar copia del convenio y de la rendición de cuentas correspondientes.

JOSE AMORIN BATLLE
SENADOR

SEÑORA PRESIDENTA.- Dese cuenta de otro pedido de informes.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El señor senador Luis Lacalle Pou, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio del Interior, relacionado con un procedimiento policial llevado a cabo en el Hogar Seamos el día 12 de setiembre del corriente.

–OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo 15 de setiembre de 2016

Señor Presidente de la Cámara de Senadores
Raúl Sendic
Presente

Al amparo de las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República solicito se curse el siguiente pedido de informes al Ministerio del Interior (MI):

PEDIDO DE INFÓRMES

El lunes 12 de setiembre un grupo de oficiales de la policía, aparentemente de la Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e INTERPOL o de la Dirección General de Información e Inteligencia Policial, concurrieron a las instalaciones del Hogar Seamos, ubicado en Cardozo 3264 de la ciudad de Montevideo y se llevaron detenidas para interrogatorio en sede judicial a todas las personas que allí se encontraban.

Según nos han informado, el procedimiento policial, podría obedecer a una solicitud de la Jueza Penal de 2do Turno, Dra. Maynard, según expediente IUE 475/88/2015.

Recordemos que el Hogar Seamos es una Organización no Gubernamental sin fines de lucro con Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Educación y Cultura y aval de la Intendencia Municipal de Montevideo. Trabaja desde 1997 para revertir las condiciones desfavorables de vida de una población con gran vulnerabilidad social. Es decir, trabaja para mejorar las condiciones de vida de personas con discapacidad.

Además, el Hogar les brinda apoyo a padres con discapacidad, que por su condición especial, muchas veces no pueden brindarle el cuidado necesario a sus hijos. Por este motivo, el Hogar ha estado trabajando con familias dispuestas a colaborar con la situación de esos niños, que se hacen cargo de la tenencia pero sin que los padres biológicos pierdan la patria potestad o dejen de tener contacto con sus hijos

Al efecto, ya existen cuatro sentencias favorables en los Juzgados de Familia de la República Oriental del Uruguay. A saber: a) Juzgado Letrado Familia 8º Turno, Exp. 2-17724/2013; b) Juzgado Letrado Familia 22º Turno, Exp. 2-7341/2013; c) Juzgado Letrado Familia 15º Turno, Exp. 2-22887/2015; d) Juzgado Letrado Familia 2º Turno, Exp. 2-43055/2015.

Todas las personas detenidas y llevas para interrogatorio en la sede penal, son personas con discapacidades, a quienes según sus testimonios, en ningún momento se les informó sobre los motivos del operativo, fueron despojados de sus pertenencias personales e incomunicados, para luego ser interrogados sin la presencia de un abogado.

Asimismo, según testimonio de algunos de los chicos que viven en el Hogar, han recibido llamadas de oficiales de algunas de las Direcciones que más arriba mencionamos, interrogando sobre los horarios y actividades dentro del Hogar.

Particularmente, hay dos supuestos oficiales, uno de nombre Camacho que llama desde el teléfono celular 095660627 y otro oficial de nombre Díaz que llama desde el teléfono celular 098121307.

Por lo expuesto, se solicita saber:

1) Indique si el operativo llevado a cabo el lunes 12 de setiembre en el Hogar Seamos, fue realizado por orden del Juzgado Penal de 2º Turno. En caso afirmativo se solicita adjuntar la orden emitida por el Juzgado. En caso contrario, indique los motivos que llevaron a la detención de las personas del Hogar Seamos, adjuntando la correspondiente documentación probatoria.
2) Indique si dentro de la Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e INTERPOL o de la Dirección General de Información e Inteligencia Policial, se encuentran investigando al Hogar Seamos. En caso afirmativo, se solicita exponer los motivos y fundamentos de la investigación.
3) Indique si dentro de la Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e INTERPOL o de la Dirección General de Información e Inteligencia Policial, trabajan dos oficiales de nombre Camacho y Díaz. Informe que tareas cumplen y si tienen relación con alguna investigación que se esté llevando a cabo contra el Hogar Seamos.

4) Indique si los teléfonos celulares 095660627 y 098121307 pertenecen a los oficiales Camacho y Díaz respectivamente. En caso afirmativo, informe si están autorizados a ponerse en contacto con las personas del Hogar Seamos como parte de un procedimiento de investigación o si por el contrario estarían vulnerando el debido proceso.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Luis Lacalle Pou

SENADOR

SEÑORA PRESIDENTA.- Dese cuenta de otro pedido de informes.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El señor senador Pablo Mieres, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Economía y Finanzas y, por su intermedio, a la Dirección General Impositiva, relacionado con la situación de la empresa Fripur S. A.

–OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 16 de setiembre de 2016.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic
Presente. –

Al amparo de lo establecido por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino a la Dirección General Impositiva, el siguiente pedido de informes relacionado con la situación de la empresa FRIPUR S.A.

1) En un anterior pedido de informes solicitado con respecto a la situación tributaria de la empresa FRIPUR S. A. se preguntaba sobre la vigencia del certificado único común de esa empresa ante la DGI. La respuesta de esa repartición con respecto a este punto, en nota de la División de Atención y Asistencia, Departamento Certificados, de fecha 24 de septiembre de 2015 señalaba: "...tuvo su certificado de vigencia anual (CVA) vigente hasta el 30/06/2014. El día 11/06/15 se realizó su renovación por lo que el mismo se encuentra al día de hoy vigente..." Esta respuesta no incluye el período que va del 1° de julio de 2014 al 10 de junio de 2015. ¿Tenía la empresa FRIPUR S.A. su certificado de vigencia anual vigente entre el 1° de julio de 2014 al 10 de junio de 2015?

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente;

Pablo Mieres
Senador

6) EXPOSICIÓN ESCRITA

SEÑORA PRESIDENTA.- Corresponde poner a votación la remisión de la exposición escrita de la que se dio cuenta durante la lectura de los asuntos entrados.

Se va a votar si se remite a la Suprema Corte de Justicia la exposición escrita presentada por el señor senador Lacalle Pou.

(Se vota).

–16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto de la exposición escrita).

Montevideo, 15 de setiembre de 2016

Señor Presidente de la Cámara de Senadores
Raúl Sendic
Presente.

De acuerdo a las facultades que me confiere el Art. 172 del Reglamento de la Cámara de Senadores, solicito tenga a bien cursar la siguiente exposición escrita con destino a la Suprema Corte de Justicia.

EXPOSICIÓN ESCRITA

El lunes 12 de setiembre un grupo de oficiales de la policía, aparentemente de la Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e INTERPOL o de la Dirección General de Información e Inteligencia Policial, concurrieron a las instalaciones del Hogar Seamos, ubicado en Cardozo 3264 de la ciudad de Montevideo y se llevaron detenidas para interrogatorio en sede judicial a todas las personas que allí se encontraban.

Según nos han informado, el procedimiento policial, podría obedecer a una solicitud de la Jueza Penal de 2do Turno, Dra. Maynard, según expediente **IUE 475/88/2015**.

Recordemos que el Hogar Seamos es una Organización no Gubernamental sin fines de lucro con Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Educación y Cultura y aval de la Intendencia Municipal de Montevideo. Trabaja desde 1997 para revertir las condiciones desfavorables de vida de una población con gran vulnerabilidad social. Es decir, trabaja para mejorar las condiciones de vida de personas con discapacidad.

Además, el Hogar les brinda apoyo a padres con discapacidad, que por su condición especial, muchas veces no pueden brindarle el cuidado necesario a sus hijos. Por este motivo, el Hogar ha estado trabajando con familias dispuestas a colaborar con la situación de esos niños, que se hacen cargo de la tenencia pero sin que los padres biológicos pierdan la patria potestad o dejen de tener contacto con sus hijos.

Al efecto, ya existen cuatro sentencias favorables en los Juzgados de Familia de la República Oriental del Uruguay. A saber: a) Juzgado Letrado Familia 8º Turno, Exp. 2-17724/2013; b) Juzgado Letrado Familia 22º Turno, Exp. 2-7341/2013; c) Juzgado Letrado Familia 15º Turno, Exp. 2-22887/2015; d) Juzgado Letrado Familia 2º Turno, Exp. 2-43055/2015.

Todas las personas detenidas y llevas para interrogatorio en la sede penal, son personas con discapacidades, a quienes según sus testimonios, en ningún momento se les informó sobre los motivos del operativo, fueron despojados de sus pertenencias personales e incomunicados, para luego ser interrogados sin la presencia de un abogado.

En más de una oportunidad me habrán escuchado decir que el Poder Judicial es la garantía de los más débiles y que solo un Poder Judicial que goce de buena salud, con jueces independientes y sometidos únicamente al imperio de la ley podrá darnos la garantía de un verdadero Estado de Derecho y democracia.

Por tal motivo, y en virtud de que no me es posible por razones de constitucionalidad solicitarle a la Suprema Corte de Justicia (SCJ) información relativa a la materia y competencia jurisdiccional, apelo a esta vía para expresar mi preocupación sobre los procedimientos realizados.

Sería sano que la SCJ realizara las averiguaciones correspondientes para determinar si efectivamente –como lo han manifestado los propios involucrados- en el proceso llevado adelante por el Juzgado Penal de 2º Turno, se les ha vulnerado el derecho a ser informados sobre las actuaciones y a ser asistidos por un letrado.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Luis Lacalle Pou

SENADOR

7) REITERACIÓN DE PEDIDO DE INFORMES

SEÑORA PRESIDENTA.- Corresponde votar si el Senado hace suyo y reitera el pedido de informes solicitado por el señor senador Mieres, del que se diera cuenta durante la lectura de los asuntos entrados.

(Se vota).

–15 en 16. **Afirmativa.**

8) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑORA PRESIDENTA.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de las siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- En la sesión extraordinaria del 14 de setiembre no se registraron inasistencias.

A la sesión de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda del 10 de agosto faltaron con aviso los señores senadores Alonso, Ayala, Cardoso, Delgado, Heber y Moreira.

A la sesión de la Comisión de Educación y Cultura del 10 de agosto faltaron con aviso los señores senadores Alonso y Cardoso.

A la sesión de la Comisión de Medio Ambiente del 10 de agosto faltó con aviso la señora senadora Asiaín.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Internacionales del 11 de agosto faltó con aviso el señor senador Heber; a la del 29 de agosto, faltaron con aviso los señores senadores Alonso y Lacalle Pou; y a la del 1.º de setiembre, faltó con aviso la señora senadora Moreira.

A la sesión de la Comisión de Defensa Nacional del 15 de agosto faltaron con aviso los señores senadores De León y Mujica.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Administrativos del 23 de agosto faltó con aviso la señora senadora Topolansky.

A la sesión de la Comisión de Salud Pública del 30 de agosto faltó con aviso el señor senador Bianchi; y a la del 6 de setiembre, faltó con aviso el señor senador Bianchi.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del 1.º de setiembre faltó con aviso el señor senador Carámbula.

9) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Se comunica que con motivo de la licencia concedida al señor senador Guillermo Besozzi por el día de hoy, y habiendo presentado nota de desistimiento los señores Omar Lafluf, Adriana Peña y Eber da Rosa, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, queda convocada la señora Ana Lía Piñeyrúa, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 19 de setiembre de 2016

Señora presidenta de la
Cámara de Senadores

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito licencia por motivos personales por los días 20 y 21 de setiembre del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Javier García. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda convocado el señor Sebastián da Silva, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 19 de setiembre de 2016

Señora presidenta de la
Cámara de Senadores
Lucía Topolansky

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, por el día 20 de setiembre de 2016.

Sin otro particular, saludo a la señora presidenta muy atentamente.

Daisy Tourné. Senadora».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda convocado el señor Yerú Pardiñas, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 19 de setiembre de 2016

Señora presidenta de la
Cámara de Senadores

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, el día 20 del corriente mes.

Sin otro particular, saludo a la señora presidenta muy atentamente.

José Amorín. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que los señores Tabaré Viera y Walkiria Olano han presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Alberto Iglesias, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 19 de setiembre de 2016

Señora presidenta de la
Cámara de Senadores
Presente

De mi consideración:

Por este intermedio solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, el día 20 del corriente, por asuntos particulares.

Solicito, además, se convoque al suplente respectivo.

Sin más, saludo atentamente.

Marcos Carámbula. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–17 en 18. **Afirmativa.**

Se comunica que el señor Juan Castillo ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Eduardo Lorier, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 19 de setiembre de 2016

Presidenta de la
Cámara de Senadores

Tengo el gusto de dirigirme a la señora presidenta con el fin de solicitar, al Cuerpo que usted preside, licencia desde el 20 de setiembre al 11 de octubre, por motivos personales.

En este sentido, solicito se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo a la señora presidenta muy atentamente.

Luis A. Heber. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda convocado el señor Julio Silveira, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 19 de setiembre de 2016

Señora presidenta de la
Cámara de Senadores
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley n.º 17827, de fecha 14 de setiembre de 2004, solicito al Cuerpo se sirva concederme el uso de licencia los días 20 y 21 de setiembre, por motivos personales.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

José Carlos Cardoso. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda convocado el señor Jorge Saravia, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 19 de setiembre de 2016

Señora presidenta de la
Cámara de Senadores
Lucía Topolansky

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, los días martes 20 y miércoles 21 de setiembre.

Sin otro particular, saludo a la señora presidenta muy atentamente.

Germán Coutinho. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que los señores José Amy y Gustavo Cersósimo han presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Viviana Pesce, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 19 de setiembre de 2016

Señora presidenta de la
Cámara de Senadores

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia sin goce de sueldo, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, el día 27 de setiembre de 2016.

Sin otro particular, saludo a la señora presidenta muy atentamente.

Ernesto Agazzi. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–21 en 24. **Afirmativa.**

Se comunica que el señor Francisco Beltrame ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Daniel Garín, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 19 de setiembre de 2016

Señora presidenta de la
Cámara de Senadores

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo que usted preside me conceda licencia, por motivos personales, desde el 20 hasta el 21 de setiembre de 2016, inclusive.

Asimismo, agradezco se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Álvaro Delgado. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que los señores Alejandro Draper, Mercedes Antía, Armando Castaingdebat, Beatriz Argimón, Fanny Trylesinski, Martín Laventure, Cristina Reyes, Jaime Trobo, Alexandra Inzaurralde y Luis Falero han presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Carmen Asiaín, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

10) SOLICITUDES DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESTITUIR DE SU CARGO A VARIOS FUNCIONARIOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Corresponde que el Senado pase a sesión secreta para considerar el asunto que figura en primer término del orden del día.

(Así se hace. Son las 10:15).

(En sesión pública).

–Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Son las 10:21).

–Dese cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- El Senado, en sesión secreta, concedió venia al Poder Ejecutivo para destituir de su cargo, por la causal de ineptitud, a tres funcionarios pertenecientes al inciso 05, «Ministerio de Economía y Finanzas», unidad ejecutora 007, «Dirección Nacional de Aduanas».

11) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑOR DE LEÓN.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE LEÓN.- Señora presidenta: vamos a solicitar que el Senado pase a cuarto intermedio hasta el día de mañana a las 10:00 para continuar con la consideración del orden del día.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota).

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta mañana a las 10:00.

(Así se hace, a las 10:22, presidiendo la señora **Lucía Topolansky** y estando presentes los señores senadores **Aviaga**, **Ayala**, **Bordaberry**, **Da Silva**, **De León**, **Gallicchio**, **Gandini**, **Garín**, **Lacalle Pou**, **Lorier**, **Martínez Huelmo**, **Meléndez**, **Mieres**, **Moreira**, **Mujica**, **Otheguy**, **Pardiñas**, **Passada**, **Payssé**, **Pintado**, **Saravia** y **Silveira**).

LUCÍA TOPOLANSKY
Presidenta en ejercicio

Hebert Paguas
Secretario

José Pedro Montero
Secretario

Adriana Carissimi Canzani
Directora general del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Diario de Sesiones del Senado

Diseño e Impresión
División Imprenta del Senado